


	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMB



CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
Ver firma digital de aprobación del documento	01	Creación del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
 Julián Camilo Mendoza Castañeda Profesional Oficina de Asuntos Institucionales	Verónica María Gutiérrez Ustáriz Jefe Oficina de Asuntos Institucionales	Comité Institucional de Gestión y desempeño *Nota 1	Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SG

 Daniela Roza Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

*Nota 1: La aprobación del documento se da mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Acta No. 002 de 22 de abril de 2024.



La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	DEFINICIONES	3
V.	NORMATIVIDAD	4
VI.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.....	4
VII.	DECLARACIÓN Y COMPROMISO ANTISOBORNO	4
VIII.	RESPONSABILIDADES	5
IX.	CONTROLES, PROHIBICIONES Y SANCIONES	6
X.	GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO.....	8
XI.	ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	9
A.	ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
B.	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.....	9
C.	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	10
XII.	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	10

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

INTRODUCCIÓN

La Empresa Metro de Bogotá (EMB), en concordancia con los lineamientos del Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2195 de 2022, ha adquirido un compromiso encaminado a la protección de lo público y a fomentar acciones en pro de la lucha contra la corrupción. En el tránsito de este compromiso, la EMB adopta en este documento una estrategia para desincentivar las prácticas que promueven la corrupción en las esferas públicas y privadas en el nivel nacional e internacional enmarcadas dentro de lo que se ha definido como soborno.

La EMB con el objetivo de reafirmar su participación en la lucha contra la corrupción presenta la Política Antisoborno en la que se establecen los lineamientos, procedimiento y responsabilidades de cada uno de los actores que se desarrollan en el Sistema de Gestión Antisoborno.

OBJETIVO

Definir el marco de acción para la implementación de los lineamientos propios del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, que incluye acciones encaminadas a la prevención, detección y control a las acciones que puedan considerarse como soborno, de manera articulada y de acuerdo con el contexto organizacional, la misión y la visión de la EMB.

ALCANCE

La presente Política es de aplicación para todos los miembros de los Órganos de Gobierno Corporativo, funcionarios públicos, trabajadores oficiales, contratistas y socios de negocio de la EMB.

DEFINICIONES

ALTA DIRECCIÓN: persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.



CONTROL: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

DEBIDA DILIGENCIA: Proceso mediante el cual se evalúa la naturaleza del riesgo de soborno con el fin de ayudar a la organización a tomar decisiones sobre operaciones, proyectos, socios de negocios y personal con los que se pretende formalizar una relación contractual y/o comercial.

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

SOCIO DE NEGOCIO: parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

NORMATIVIDAD

Constitución Política

Código Penal Colombiano (Artículos 405 Cohecho y 406 Cohecho Impropio).

Ley 970 de 2005 - por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1778 de 2016 - por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Ley 2195 de 2022 - por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: *Toda normatividad se registra y actualiza mediante el Normograma de la Entidad.*

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN



Para efectos de la implementación de la presente Política, se deberá tener en cuenta lo consignado en el documento PR-DR-001 *Direccionamiento Estratégico Institucional*, en donde se desarrolla el contexto general de la EMB, así como la misión, visión y los objetivos estratégicos propios y Distritales a los cuales está sujeta la entidad.

Por otra parte, para el mismo propósito se hace necesario tener en cuenta el Modelo de Operación de la EMB descrito en el documento DO-DR-001 Mapa de Procesos en el que se identifican los procesos estratégicos, misionales, apoyo y soporte, y de seguimiento, evaluación y control. Cada uno de los procesos se encuentra desarrollado en una caracterización en la que se identifican los objetivos, alcances, actividades específicas y productos para cada una de ellas.

DECLARACIÓN Y COMPROMISO ANTISOBORNO

La EMB está comprometida con la lucha contra la corrupción por esto ha adoptado una posición de cero tolerancia con aquellas conductas constitutivas de soborno, y promueve en los servidores públicos, contratistas y socios de negocio una cultura de prevención y denuncia del soborno nacional y transnacional.

De acuerdo con la anterior declaración se prohíbe expresamente cualquier práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que se actúe o se deje *La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.*

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de un servidor público o contratista de la EMB.

Asumir el compromiso de la lucha contra el soborno significa lo siguiente:

- Cumplir con la normatividad aplicable vigente al Sistema de Gestión Antisoborno. Incluyendo las lineamientos, códigos, manuales y procedimientos que sobre el Sistema se desarrollen.
- Poner en conocimiento de las autoridades, a través de los canales de denuncias, cualquier hecho que pueda representar una práctica de soborno.
- Apoyar y participar en las campañas antisoborno que se realicen en la EMB.
- Participar en las capacitaciones y procesos de formación que se realicen sobre el Sistema.
- Garantizar la debida reserva de las denuncias interpuestas por intentos o hechos de soborno o violaciones a la Política Antisoborno.
- Apoyar la mejora continua del Sistema.
- No permitir represalias contra las personas que denuncien cualquier intento o comisión de actos de soborno y/o violaciones a la Política Antisoborno de la EMB.



RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

La Alta Dirección entendida como los directivos de la EMB, para realizar una adecuada implementación de la presente Política, deberán desarrollar las siguientes acciones:

- Aprobar la Política Antisoborno.
- Asegurar que la estrategia de operación de la Entidad se encuentre alineada con la Política Antisoborno.
- Revisar y supervisar a intervalos planificados el cumplimiento a las responsabilidades, obligaciones y estrategias de implementación que se deriven de la presente Política.
- Requerir los recursos necesarios para asegurar la consecución de la presente Política.
- Comunicar interna y externamente el contenido de la presente Política.
- Verificar que el sistema antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr los objetivos de la Política.
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del Sistema.
- Promover la mejora continua.
- Apoyar a los roles pertinentes de cada área para la prevención y detección del soborno en la medida en que se aplique en cada una.
- Asegurar que ninguno de los miembros del personal a su cargo sufra represalias por la denuncia de hechos e sean contrarios a la Política Antisoborno o por negarse a participar de situaciones de soborno.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

Área encargada de Cumplimiento

El área encargada de Cumplimiento, es decir la Oficina de Asuntos Institucionales, tendrá las siguientes responsabilidades en la implementación de la presente Política:

- Supervisar la implementación del diseño de acciones y supervisión del SGAS por parte de la Entidad.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS y las cuestiones relacionadas con el soborno;
- Fomentar el uso de los procedimientos e instructivos que se desarrollen en el marco de la aplicación de los lineamientos del SGAS.
- Reportar a intervalos planificados al Comité de Coordinación de Control Interno o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el contenido y funcionamiento del Sistema.

Funcionarios y Contratistas de la EMB

Así como la Alta Dirección tiene asignadas responsabilidades en el marco de la definición y operación del Sistema de Gestión Antisoborno, toda persona que se vincule con la EMB, deberá atender las siguientes obligaciones:

- Participar en las actividades de socialización y capacitación sobre la Cultura de prevención del soborno y la Cultura de la Integridad.
- Apoyar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Entidad.
- Cumplir con la normatividad Antisoborno que sea aplicable incluyendo los lineamientos internos que se expidan sobre este aspecto.
- Reportar de buena fe cualquier situación que pueda ser considerada como una práctica de soborno.
- Mantener comportamientos siempre dentro de la ética institucional, basado en los valores de Integridad de la EMB.

CONTROLES, PROHIBICIONES Y SANCIONES



A continuación, se enlistan los controles establecidos para prevenir, detectar, sancionar o reportar cualquier conducta que se describan en forma expresa o que puedan ser consideradas como soborno.

i. Reporte y canales de denuncia

Es una obligación para todos los servidores públicos de la EMB, socios de negocio y partes interesadas reportar de buena fe las conductas que puedan ser consideradas hechos de soborno y denunciar los hechos de los cuales sean testigos.

Para la recepción de las denuncias la EMB ha establecido canales de denuncia especializados para el reporte de este tipo de situaciones, así como un procedimiento para gestionar los reportes y denuncias con código CA-PR-003 allegados por estos medios.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

Los canales establecidos son los siguientes:

1. Canales internos

- a) Canal Ético de la EMB – A través de este canal se pueden denunciar actos que configuren un reproche social, moral y ético, así como cualquier indicio de conducta fraudulenta, ilegal de corrupción que suceda al interior o con relación a la EMB:
<https://www.metrodebogota.gov.co/content/canal-ético>
- b) Canal para denuncias de actos por corrupción - Es un canal a disposición de la ciudadanía para informar sobre la existencia de hechos irregulares, como actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que se pueden presentar en la Empresa Metro de Bogotá S.A, con el fin de que se activen mecanismos de investigación y sanción.: <https://www.metrodebogota.gov.co/content/denuncias-posibles-actos-corrupcion>.
- c) Correo electrónico de la EMB exclusivo para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción: denunciasemb@metrodebogota.gov.co.
- d) Puntos de atención al ciudadano de manera presencial de la EMB.
- e) Teléfono para presentación de PQRSD y denuncias: +57 601 555 33 33 ext. 1131, 1135, 1189, 1190.

2. Canales externos



- a) “Bogotá te escucha” - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - A través de esta plataforma se centralizan las denuncias por presuntos actos de corrupción recibidas por los diferentes canales de atención, a través de la ruta <https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>.
- b) Línea gratuita 195 – Por este canal los denunciantes tendrán la posibilidad de presentar denuncias y obtener orientación personalizada frente a los casos de su interés.
- c) Línea Anticorrupción: 195 opción 1.
- d) Red CADE.

ii. Debida Diligencia

La debida diligencia es el proceso mediante el cual se realiza el reconocimiento de todas las personas naturales y jurídicas que potencialmente puedan o que han ya formalizado un vínculo contractual o legal con la EMB, con el fin de obtener la información suficiente para evaluar los riesgos de soborno que se puedan identificar.

La Información obtenida del procedimiento de la debida diligencia se deberá actualizar periódicamente y cuando se presenten cambios en el modelo contractual de la vinculación de la persona jurídica o natural con la EMB. Esto quiere decir, con la suscripción, renovación y/o modificación contractual, se deben adoptar medidas de conocimiento de la contraparte.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

Este procedimiento se deberá reglamentar de manera conjunta con los lineamientos establecidos en la Política para la Prevención de Riesgos por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la EMB con código CA-DR-004.

iii. Política de Regalos, Hospitalidad y/o Beneficios.

Está estrictamente prohibido cualquier regalo, donación u otros beneficios similares que puedan razonablemente percibirse como por una tercera parte como un soborno.

A manera enunciativa, se prohíben las siguientes conductas:

- Aceptar regalos, para sí o terceros, provenientes de socios de negocio y/o contratistas de prestación de servicios.
- Aceptar favores, para sí o terceros, provenientes de socios de negocio.
- Aceptar invitaciones proveniente de socios de negocio.
- Aceptar donaciones provenientes de socios de negocio.
- Aceptar financiación en la promoción de la Entidad por parte de los socios de negocio.
- Aceptar patrocinio para proyectos institucionales salvo que sea un mandato legal.
- Recibir ofertas de capacitación por parte de los socios de negocio.

Los artículos o beneficios que sean entregados a cualquier servidor de la EMB con ocasión de la realización de las labores y funciones asociadas a su gestión deben ser devueltos a la persona que los ha entregado o en su defecto a las instalaciones de la sociedad a la que pertenece. En caso de que esto no sea posible, se entregará a la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el apoyo de programas e iniciativas sociales. En caso de que lo que se entregue sea un bien perecedero y consumible, estos artículos se distribuirán entre el personal de servicios generales de la EMB.

En todo caso se deberá levantar un acta de los bienes recibidos y entregados.

Para cualquier duda o inquietud sobre la aceptación de regalos se tiene la posibilidad de consultar con el área líder del proceso de cumplimiento y anticorrupción de la EMB.

iv. Sanciones



Toda contravención a los lineamientos establecidos en la presente Política conllevará las debidas consecuencias disciplinarias, penales y fiscales a que haya lugar.

GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO

Como parte de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la EMB será necesario realizar la identificación y evaluación de riesgos con el fin de prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

Para esto, será necesario incluir en el documento GR-MN-001 Manual de Riesgos Institucionales de la EMB un acápite relacionado con la gestión de riesgos de soborno para lo cual se deberá tener en cuenta

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

la norma ISO 37001 y la Guía para la Identificación del Riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La presente Política adoptará las siguientes estrategias para poder implementarse de forma adecuada en la EMB.

A. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Con el fin de diseñar estrategias articuladas para apoyar la implementación de la presente Política, se deben generar acciones articuladas con las acciones y estrategias de otros planes institucionales que contribuyan en la lucha contra el Soborno y en contra de la Lucha con la Corrupción.

Específicamente, se seguirán los siguientes lineamientos con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y la Política de Integridad y Ética.

- Programa de Transparencia y Ética Pública

Se deberán incluir acciones específicas en el PTEP encaminadas a la socialización de la presente política y a la divulgación con los grupos de valor e interés los compromisos adquiridos. Esto se realizará en cada vigencia de acuerdo con los lineamientos nacionales y distritales establecidos para la materia.

- Política de Integridad y Ética

De acuerdo con las estrategias de implementación de la Política de Integridad con código CA-DR-002 y Ética, tanto funcionarios como contratistas deben firmar una Carta de Adhesión (CA-FR-002 y CA-FR-003) respectivamente al Código de Integridad.



B. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de asegurar que funcionarios y contratistas están alineados con los objetivos y lineamientos establecidos en la presente Política se deberán realizar con una periodicidad anual jornadas y/o actividades de capacitación, socialización, divulgación de los contenidos de la Cultura de la prevención contra el soborno.

Para este fin se puede solicitar apoyo del área a cargo de la formulación del Plan Anual de Capacitaciones con código TH-DR-022 para que se incluyan estas acciones dentro del cronograma anual de actividades.

De igual manera, tanto en el proceso de inducción y reinducción a los funcionarios y contratistas de la EMB será necesario darles a conocer la existencia de la Política Antisoborno y el compromiso que esta viene inmersa. Además, será imperativo que se comparta una copia digital de la Presente Política con las nuevas vinculaciones.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 01	

C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Política deberá ser socializada y divulgada de forma interna y externa mínimo una vez semestralmente, de lo cual se deberá incluir esta acción como una actividad del Programa de Transparencia y Ética Pública.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y acciones de la presente Política serán llevados a cabo conforme con la Directriz para aplicación del Modelo de Líneas de Defensa DO-DR-003 y la Matriz de Líneas de Defensa DO-FR-018.

Para estos efectos se entiende que el área a cargo del proceso de Cumplimiento y Anticorrupción liderado por la Oficina de Asuntos Institucionales asumirá el rol de Segunda Línea de Defensa y la Oficina de Control Interno asumirá el rol de tercera línea de defensa.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.